

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/05/2018.- INTERPUESTO POR LA C. ISABELA MENDOZA CANO, ostentándose en su carácter de representante del partido político nueva alianza, **EN CONTRA DEL:** *“Dictamen emitido por el Comité Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí en fecha 20 de abril d (sic) 2018 por el cual, se resuelve declarar improcedente el registro de candidatos propuestos por el Partido Nueva Alianza, para la renovación del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., para el proceso electoral 201-2018 (sic).” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., A 29 veintinueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 12:00 doce horas, del día 25 veinticinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número 012/2018**, expedido por la Licenciada Virginia García Olvera y por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión, que interpone la C. Isabela Mendoza Cano, ostentándose en su carácter de Representante del Partido Político Nueva Alianza, en contra de la: “Dictamen emitido por el Comité Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí en fecha 20 de abril d (sic) 2018 por el cual, se resuelve declarar improcedente el registro de candidatos propuestos por el Partido Nueva Alianza, para la renovación del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., para el proceso electoral 201-2018 (sic).”;*

*Asimismo, se recibió a las 13:00 trece horas, del día 29 veintinueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número 016/2018**, expedido por la Licenciada Virginia García Olvera y por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:*

1. Escrito de presentación, signado por la C. Isabela Mendoza Cano, ostentándose en su carácter de Representante del Partido Político Nueva Alianza, al que adjunta Recurso de Revisión, en contra del: “Dictamen emitido por el Comité Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí en fecha 20 de abril d (sic) 2018 por el cual, se resuelve declarar improcedente el registro de candidatos propuestos por el Partido Nueva Alianza, para la renovación del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., para el proceso electoral 201-2018 (sic).”, al que adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia simple de una impresión fotográfica en blanco y negro.*
- b) Original del acuse de recibido del escrito signado por la C. Isabela Mendoza Cano presentado ante el Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 19 diecinueve de abril del 2018 dos mil dieciocho.*
- c) Oficio numero 09/2018 de fecha 16 dieciséis de abril del 2018 dos mil dieciocho signado por la Licenciada Virginia García Olvera y por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P..*
- d) Convocatoria de fecha 18 dieciocho de abril del 2018, signado por la Licenciada Virginia García Olvera y por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., al que adjunta copia simple del orden del día de*

la sesión ordinaria del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho.

e) Acuse de recibido signado por la C. Isabel Mendoza Cano, presentado ante el Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, de fecha 20 veinte de abril del 2018 dos mil dieciocho.

f) Original del dictamen de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional Partido Político Nueva Alianza, de fecha 20 veinte del mes de abril del presente año, signado por los miembros del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río.

2. Cédula de notificación por estrados firmada por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 24 veinticuatro de abril del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que la C. Isabela Mendoza Cano, en su carácter de representante del Partido Nueva Alianza, interpuso Recurso de Revisión.

3. Certificación expedida por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso.

4. Copias certificadas expedida por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 27 veintisiete de abril del presente año.

5. Copia certificada expedida por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 27 veintisiete de abril del 2018 dos mil dieciocho.

6. Copias certificadas expedida por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 27 veintisiete de abril del presente año.

7. Copias certificadas expedida por el Licenciado José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P., de fecha 27 veintisiete de abril del presente año, con folio irregular.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/05/2018**.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.